



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-03655529-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Convenio entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica y la Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISTO las presentes actuaciones referidas al Convenio a suscribir entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto realizar por parte de esta Unidad Académica a través del Servicio de Huellas Digitales Genéticas análisis moleculares de ADN para la identificación de individuos y la determinación del sexo cromosómico necesarios para cumplir requerimientos periciales dispuestos por órganos jurisdiccionales civiles o criminales al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, remitir los informes con sus cálculos estadísticos correspondientes y evacuar las consultas que de ellos pudieran derivar.

Que asimismo se consignan en la cláusula tercera los aranceles para cada uno de los análisis mencionados precedentemente.

Que en NO-2024-03914505-UBA-SAJ_FFYB (orden 7) obra dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA, lo dispuesto en I-44 CÓDIGO.UBA Capítulo A Artículo 12 y lo acordado en la sesión de

fecha 30 de julio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuyo texto pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su ratificación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Secretaría de Ciencia y Técnica para la intervención de su competencia; pase a la Dirección de Consejo Directivo a los efectos que estime corresponder; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Supervisión Administrativa de esta Casa de Estudios; cumplido elévese a la Universidad de Buenos Aires para su ratificación; y oportunamente archívese.